



DICTAMEN DE ESPECIFICACIONES TÉCNICAS REQUERIDAS

Lugar y fecha: Pilar, 14 de agosto de 2025

UOC Convocante: RECTORADO – UNIVERSIDAD NACIONAL DE PILAR

Unidad o área requirente: Dirección Administrativa

Funcionario o técnico responsable: Lic. Miryan Cáceres

Dependencia y cargo que desempeña: Directora Administrativa

Justificación técnica que respalda la objetividad, imparcialidad, regularidad y la razonabilidad o proporcionalidad de los requerimientos técnicos solicitados:

La presente solicitud de adquisición de TV Smart, soporte para TV, bebederos eléctricos y heladeras de una puerta responde a necesidades operativas y funcionales de las distintas dependencias de la Universidad Nacional de Pilar, en el marco de la mejora continua de sus espacios administrativos y académicos. Las especificaciones técnicas mínimas requeridas han sido definidas con base en criterios de eficiencia, compatibilidad tecnológica, durabilidad, seguridad sanitaria y facilidad de mantenimiento.

1. TV SMART

Las características técnicas solicitadas aseguran una experiencia audiovisual de alta calidad, necesaria para presentaciones, capacitaciones y actividades institucionales. La resolución 4K UHD, sistema operativo webOS 23, conectividad avanzada (Bluetooth, Wi-Fi, HDMI 2.1), y compatibilidad con aplicaciones móviles y Apple Airplay2 garantizan versatilidad y funcionalidad.

2. SOPORTE PARA TV SMART

El soporte solicitado permite una movilidad eficiente entre distintos espacios de la institución, ya sean académicos o administrativos. Su altura regulable facilita la adaptación a diversas actividades y usuarios, mejorando la ergonomía y la versatilidad en el uso de equipos como pantallas o proyectores. Además, su diseño móvil optimiza recursos al permitir un uso compartido, y su estructura facilita el mantenimiento y limpieza, ideal para entornos institucionales dinámicos.

3. BEBEDERO ELÉCTRICO

El bebedero solicitado debe ser de pie y conectado a la red de agua potable, lo que garantiza suministro continuo. La capacidad mínima de agua fría (3 lts) y caliente (1 lt), junto con la temperatura regulada (hasta 5° y 95° respectivamente), aseguran confort y funcionalidad. La inclusión de filtros con vida útil mínima de 6 meses y reducción de cloro clase I responde a criterios de salubridad. La garantía mínima de 12 meses respalda la durabilidad del equipo.



4. HELADERA DE 1 PUERTA – 240 LTS

La heladera solicitada debe contar con una capacidad mínima de 240 litros, frío húmedo, control externo de temperatura, estantes removibles y espacio optimizado para botellas RET de hasta 2,5 litros. Estas características permiten almacenamiento eficiente de insumos y alimentos, adaptándose a las necesidades institucionales. Los niveladores delanteros y ruedas traseras facilitan su instalación y desplazamiento.

Identificación y justificación de requerimientos que podrían limitar la participación de potenciales oferentes:

Se ha procurado que las especificaciones técnicas sean lo suficientemente amplias para permitir la participación de múltiples oferentes, sin restringir marcas o modelos específicos. No obstante, se reconoce que el requerimiento de sistema operativo webOS 23 en el TV Smart podría limitar la oferta a fabricantes que integren dicho sistema. Esta especificación se justifica por la compatibilidad con el ecosistema tecnológico ya existente en la institución, así como por la facilidad de uso y soporte técnico disponible.

En el caso del bebedero, la exigencia de conexión a red de agua potable y filtros con reducción de cloro clase I responde a criterios de salubridad, sin representar una limitación significativa, dado que múltiples marcas ofrecen productos con estas características.

Para la heladera, las especificaciones responden a necesidades de almacenamiento y ergonomía, sin restringir la participación de oferentes, ya que son características comunes en modelos de gama media.

Observaciones:

Se adjuntará el análisis previo de precios referenciales, cotizaciones obtenidas y cualquier documentación técnica adicional que respalde este dictamen. Este dictamen ha sido elaborado conforme al artículo 25 de la Ley N° 7.021/22.

Firma del técnico o responsable del área requirente:

Aclaración: Lic. Miryan Cáceres



Firma del responsable UOC:

MSc. Estro Ferriol.